

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31825
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-056710

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de junio de 2007 con el N° 07-056710-00000-00000, el señor Gustavo Cuadros Trillos, a través de apoderado, presento la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN SINÉRGICA PLAGUICIDA DE EXTRACTOS VEGETALES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 584 del 31 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 20 a 21 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedara de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE CONTIENE ACEITES ESENCIALES DE NARANJA, EUCALIPTO Y RICINO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE CONTIENE ACEITES ESENCIALES DE NARANJA, EUCALIPTO Y RICINO"

Clasificación IPC: A01N 65/00.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 20 a 21.

Titular: GUSTAVO CUADROS TRILLOS

Domicilio: Calle 131A No. 53B-91 Bogotá.

Inventores: Gustavo Cuadros Trillos

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1739515680

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31825
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-056710

Vigente desde: 05 de Junio de 2007

Hasta: 05 de Junio de 2027.

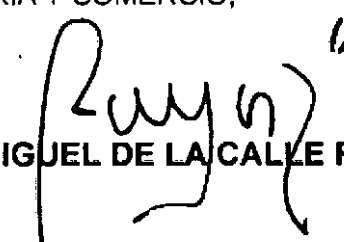
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Leonardo Emilio Paz Matuk, en su calidad de apoderado del señor Gustavo Cuadros Trillos, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LEONARDO EMILIO PAZ MATUK
Calle 38 No. 8-56. Ofc 1105.
Bogotá, D.C.

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1739515680

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia